



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NÚMERO: 344-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), mediante Oficio N° HBCBH-CG-272-2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la cancelación de VEINTISIETE (27) plazas permanentes vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 que se encuentran excluidas del Régimen de Servicio Civil, producto de que el personal que ha ocupado estos puestos la renuncia de forma voluntaria o que pasa al Sistema de Jubilaciones y en vista que no se cuenta con los candidatos con el grado necesario para optar a dichas plazas. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal según Memorando N° A.L.852-2023 del 19 de septiembre, 2023, en la que manifiesta que es potestad de la Autoridad Nominadora del HBCBH realizar las cancelaciones descritas en el Considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga el Poder Ejecutivo en el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, procede a cancelar VEINTISIETE (27) plazas en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 del Cuerpo de Bomberos de Honduras con efectividad a partir del 3 de enero de 2023. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar modificación de estructura de puestos por la cancelación de VEINTISIETE (27) plazas vacantes en el Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Cancelar en el Anexo Desglosado de Sueldos del Cuerpo de Bomberos de Honduras (HBCBH), las plazas que se encuentran presupuestadas en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 042

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

PROGRAMA 11

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES PÚBLICAS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002

PREVENCIÓN, COMBATE E INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L9,864,000.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L860,000.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L860,000.00
11600	11	01	0000	Complementos	L837,000.00
11731	11	01	0000	Contribuciones al IPM - Cuota Patronal	L2,605,740.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L205,169.76</u>

Nº	Descripción Del Puesto		Sueldo Mensual	Ahorro Total
1	Capitán		L30,000.00	L552,698.88
2	Capitán de Bomberos		L35,000.00	L643,548.88
3	Coronel de Bomberos Choluteca		L40,000.00	L734,398.88
4	Mayor de Bomberos Trujillo		L29,000.00	L534,528.88
5	Capitán de Bomberos		L27,000.00	L498,188.88
6	Capitán de Bomberos Tegucigalpa		L28,500.00	L525,443.88
7	Mayor de Bomberos Tegucigalpa		L32,000.00	L589,038.88
8	Mayor de Bomberos		L32,000.00	L589,038.88
9	Coronel de Bomberos Tegucigalpa		L48,000.00	L879,758.88
10	Coronel de Bomberos		L48,000.00	L879,758.88
11	Coronel de Bomberos		L48,000.00	L879,758.88
12	Capitán de Bomberos		L28,500.00	L525,443.88
13	Capitán de Bomberos		L30,000.00	L552,698.88

Nº	Descripción Del Puesto		Sueldo Mensual	Ahorro Total
14	Capitán de Bomberos		L35,000.00	L643,548.88
15	Capitán de Bomberos Choluteca		L28,500.00	L525,443.88
17	Sargento La Masica		L20,000.00	L370,998.88
18	Sargento Siguatepeque		L20,000.00	L370,998.88
19	Teniente Siguatepeque		L22,000.00	L407,338.88
20	Sargento Tela		L21,000.00	L389,168.88
21	Teniente Juticalpa		L21,000.00	L389,168.88
22	Subteniente Roatán		L22,000.00	L407,338.88
23	Teniente Coronel de Bomberos Cortés		L43,000.00	L788,908.88



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

24	Mayor de Bomberos	L33,000.00	L607,208.88
25	Bombero Lagos	L28,000.00	L561,358.88
26	Sargento Gracias	L20,000.00	L416,998.88
27	Capitán La Ceiba	L28,500.00	L525,443.88

TOTAL CANCELACIONES **L15,231,909.76**

Artículo 2. La cancelación de las veintisiete (27) plazas detalladas anteriormente generará un ahorro anual de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L15,231,909.76)**, en las asignaciones presupuestarias consignadas en los Objetos del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, 11510 - Décimo Tercer Mes, 11520 - Décimo Cuarto Mes, 11600 - Complementos, 11731 - Contribuciones al IPM-Cuota Patronal y 11750 - Contribuciones para Seguro Social.

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AMSM